
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.516

Sábado 30 de Noviembre de 2019

Página 1 de 5

Normas Generales

CVE 1687121

MUNICIPALIDAD DE PICHIDEGUA

APRUEBA REGLAMENTO QUE FIJA PLANTA DE LA MUNICIPALIDAD DE PICHIDEGUA

Pichidegua, 25 de octubre de 2019.- La Alcaldía ha dictado hoy el siguiente reglamento:
Núm. 1.

Vistos:

Lo dispuesto en la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la ley 20.922 del 25 de mayo de 2016.

El oficio 17.773, del 13 de julio de 2018, de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones para la fijación o modificación de las Plantas Municipales.

El oficio 6.554, del 7 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que actualiza instrucciones impartidas por el dictamen 17.773, de 2018, para la fijación o modificación de las Plantas Municipales.

Considerando:

1. El oficio N° 548, de fecha 8 de febrero de 2019, recibido de la Contraloría Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins que representa el Reglamento N° 1, de 2018, de la Municipalidad de Pichidegua ingresado a esa entidad con fecha 26 de noviembre de 2018 a través de oficio N° 522.

2. El decreto con fuerza de ley N° 58-19.280, del 22 de julio de 1994, del ex Ministerio del Interior, que define la planta de personal de la Municipalidad de Pichidegua vigente.

3. El decreto alcaldicio N° 1.097, del 27 de julio de 1994, que encasilla al personal municipal en la planta aprobada en el Art. 3° del DFL 58-19.280, de 1994, del ex Ministerio del Interior.

4. El decreto alcaldicio N° 3.942, del 31 de diciembre de 2009, que Nombra Administrador Municipal.

5. El decreto alcaldicio N° 1.758, del 17 de junio de 2013, que nombra Secretario Abogado del Juzgado de Policía Local.

6. El decreto alcaldicio N° 2.970, del 3 de noviembre de 2014, que modifica grados de los cargos del escalafón de directivos: Dirección de Desarrollo Comunitario, Secretaria Municipal y Dirección de Administración y Finanzas.

7. El decreto alcaldicio N° 591, de fecha 6 de abril de 2016, que indica ascenso en la Planta Municipal de Jorge José Serrano Osorio en grado 16 de la Planta Auxiliar.

8. El decreto alcaldicio N° 903, del 12 de mayo de 2015, que adecua el nivel remuneratorio del Jefe de la Unidad de Control.

9. La ley 20.922, de fecha 25 de mayo de 2016, modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo y que en el artículo 49 bis N° 5 faculta a los alcaldes para fijar o modificar las plantas del personal de las municipalidades.

10. El decreto alcaldicio N° 1.005, de fecha 29 de julio de 2016, que aprueba el encasillamiento del personal de planta de la Municipalidad de Pichidegua para dar cumplimiento a lo establecido en la ley 20.922, del 25 de mayo de 2016.

11. El decreto alcaldicio N° 1.001, de fecha 29 de julio de 2016, que indica nombramiento en la Planta Municipal de Yenifer del Carmen Escobar Andrade en grado 17 de la Planta Administrativa.

CVE 1687121

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

12. El decreto alcaldicio N° 1.002, de fecha 29 de julio de 2016, que indica nombramiento en la Planta Municipal de Rafael Antonio Valdivia Zamorano en grado 16 de la Planta Auxiliar.

13. Los decretos alcaldicios N° 1.006, del 29 de julio de 2016, y N° 1.319, del 17 de octubre de 2016, que modifican grados del personal a contrata de la Municipalidad.

14. El decreto alcaldicio N° 1.256, del 29 de septiembre de 2016, que aprueba encasillamiento de funcionaria encargada del Siaper.

15. El decreto alcaldicio N° 1 y N° 2, de fecha 3 de enero de 2017, que modifica grados a personal de Planta y contrata respectivamente, para dar cumplimiento a lo establecido en la ley 20.922, del 25 de mayo de 2016.

16. El decreto alcaldicio N° 75, de fecha 19 de enero de 2017, que indica ascenso en la Planta Municipal de Rafael Antonio Valdivia Zamorano en grado 15 de la Planta Auxiliar.

17. El decreto alcaldicio N° 74, de fecha 19 de enero de 2017, que indica ascenso en la Planta Municipal de Yenifer del Carmen Escobar Andrade en grado 16 de la Planta Administrativa.

18. El decreto alcaldicio N° 1.854, de fecha 30 de noviembre de 2017, que indica ascenso en la Planta Municipal de Yenifer del Carmen Escobar Andrade en grado 15 de la Planta Administrativa.

19. El decreto alcaldicio N° 1.853, de fecha 30 de noviembre de 2017, que indica ascenso en la Planta Municipal de Yamilet Yolany Gallardo Otárola en grado 15 de la Planta Administrativa.

20. La carta de fecha 15 de mayo de 2018 enviada al Alcalde por la Asociación de Funcionarios de la Municipalidad de Pichidegua informando sus representantes para la formación del Comité Bipartito para la propuesta de la nueva Planta Municipal.

21. El decreto alcaldicio N° 859, de fecha 9 de abril de 2018, que indica ascenso en la Planta Municipal de Claudia Andrea Fuentes González en grado 12 de la Planta Administrativa.

22. El decreto alcaldicio N° 860, de fecha 9 de abril de 2018, que indica ascenso en la Planta Municipal de Claudia Andrea Jofré Salinas en grado 13 de la Planta Administrativa.

23. El decreto alcaldicio N° 965, del 6 de junio de 2018, que establece el Comité Bipartito para elaboración de la propuesta de la nueva Planta Municipal de Pichidegua.

24. El decreto alcaldicio N° 1.428, del 10 de agosto de 2018, que indica nombramiento de Helen Lorena Hauyón Gajardo funcionario de la Planta Municipal en grado 16 de la Planta Administrativa.

25. El decreto alcaldicio N° 1.429, del 10 de agosto de 2018, que indica nombramiento de Mariela Victoria García Molina funcionario de la Planta Municipal en grado 17 de la Planta Administrativa.

26. El decreto alcaldicio N° 1.430, del 10 de agosto de 2018, que indica nombramiento de Claudio Danielo Maldonado Moscoso funcionario de la Planta Municipal en grado 16 de la Planta Auxiliar.

27. El decreto alcaldicio N° 1.431, del 10 de agosto de 2018, que indica nombramiento de Maritza Soledad Pérez Ruz, funcionaria de la Planta Municipal en grado 11 de la Planta Técnica.

28. El Ord. N° 7, de fecha 7 de diciembre de 2018, que envía a Contraloría Regional el Escalafón de mérito vigente para el periodo 1 de septiembre de 2017 al 31 de agosto de 2018.

29. El certificado, de fecha 1 de julio de 2019, que acredita la participación del Comité Bipartito en los cambios efectuados a la Planta Municipal considerando el oficio N° 548 de la Contraloría General de la República que representa las observaciones efectuadas al Reglamento N° 1.

30. El oficio N° 327, de fecha 1 de julio de 2019, que entrega al Concejo Municipal la nueva propuesta de Reglamento de Planta y los antecedentes que acompañan la presentación de la propuesta de planta al Concejo; certificado de Disponibilidad presupuestaria del año 2019; Certificado de Ingresos propios y gastos en personal años 2016-2017-2018.

31. El acta N° 121, de fecha de 7 de agosto de 2019, aprobada por el Concejo Municipal en que consta la aprobación unánime del Concejo a la propuesta de Planta Municipal.

32. El certificado N° 303, de fecha 8 de agosto de 2019, emitido por la Secretaria Municipal que acredita la aprobación del Concejo a la propuesta de la nueva Planta Municipal por unanimidad.

33. El informe de metodología utilizada para realizar la proyección de ingresos y gastos de personal para los próximos ocho años.

34. El decreto alcaldicio N° 1.330, del 23 de agosto de 2019, que modifica encasillamiento personal de Planta Municipal de acuerdo a ley 20.922.

35. El oficio N° 432, del 28 de agosto de 2019, que remite a la Subdere copia de la propuesta de Reglamento de la Planta de la Municipalidad de Pichidegua y sus antecedentes.

36. Las Planillas de apoyo para la determinación de disponibilidad presupuestaria y límite de gastos de personal solicitadas por la Contraloría Regional con los antecedentes detallados de ingresos y gastos.

37. Con el fin de respetar el principio de equidad contemplado en el artículo 48° de la ley 18.695 se ha estimado necesario modificar el grado del Director de Obras Municipales a fin de equipararlo con el resto de los directivos por cuanto cumple con los fundamentos señalados en la citada norma legal; es decir, ¿cuál sería la razón por la que las direcciones municipales tengan distinto reconocimiento jerárquico dentro de la estructura de la planta municipal? ¿Es que hay funciones más importantes que otras? No, por el contrario, todas son importantes para atender eficazmente al desarrollo local armónico de la comuna, cada cual con sus especiales atribuciones orientadas a las diferentes áreas de interés de sus habitantes contempladas en la ley 18.695: social, cultural, deportivo, económico, urbanístico, de salubridad, educación, etc. En este sentido, la Dirección de Obras municipales cumple un rol clave en la municipalidad, el cual debe contar con el reconocimiento jerárquico equitativo con el resto de las demás direcciones, pues, al contar con atribuciones legales exclusivas, contribuyen a dar certezas jurídicas a los actos municipales que de dicha dirección emanan.

En efecto, la Dirección de Obras otorga los permisos de construcción y pavimentación, supervisa y fiscaliza el respeto de las normas de edificación, recepciona los proyectos y en algunos casos realiza tareas de construcción y conservación. Es, además, un cargo que depende administrativamente del Alcalde y técnicamente del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de su Secretaría Regional Ministerial, por lo tanto, el Funcionario que desempeñe este cargo es responsable de que todo el sistema de urbanismo y construcción dentro del territorio comunal funcione sobre la base de las normas legales y reglamentarias que rigen para el territorio nacional es decir la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su ordenanza, el Plan Regulador Comunal y las ordenanzas comunales que cada municipio estime pertinente emitir para el ordenamiento territorial.

Resuelvo:

Apruébase el siguiente documento que contiene el Reglamento que fija la planta de personal de la Municipalidad de Pichidegua.

REGLAMENTO DE PLANTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE PICHIDEGUA

Artículo 1°: De conformidad con lo establecido en el artículo 49° bis de la ley 18.695, fíjase la planta de la Municipalidad de Pichidegua en el siguiente sentido:

a) Créanse los cargos que se señalan a continuación:

Planta	Cargo	Grado	Nº Cargos
Directivos	Directivo	7	1
Profesionales	Profesional	10	4
	Profesional	9	4
Jefaturas	Jefatura	9	2
Técnicos	Técnico	10	1
	Técnico	13	1
	Técnico	14	2
	Técnico	15	6
	Técnico	17	3
Administrativos	Administrativo	13	1
	Administrativo	14	2
	Administrativo	15	1
Auxiliares	Auxiliar	13	2
	Auxiliar	14	1

b) Suprímense los cargos que se indican:

Planta	Cargo	Grado	Nº Cargos
Jefatura	Jefatura	11	1

c) Modifíquense los grados de los cargos que se indican, de acuerdo a lo señalado en el acápite IV, N° 10, del oficio N° 17.773 y N° 6.554 del 13 de julio de 2018 y 7 de marzo de 2019 respectivamente; de la Contraloría General de la República; en concordancia con lo señalado en el artículo 48° de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

Planta	Cargo	Grado Actual	Grado Modificado	Nº Cargos
Directivos	Administrador Municipal	6	7	1
	Juez de Policía Local	6	7	1
		8	7	
	Director de Obras Municipales.			1

Artículo 2°: Fíjase la planta de personal de la Municipalidad de Pichidegua como se indica:

Planta	Cargo	Grado	Nº Cargos	Total
Alcalde	Alcalde	5	1	1
Directivos	Juez de Policía Local	7	1	9
	Administrador	7	1	
	Secretaria Municipal	7	1	
	Secretario Comunal de Planificación	7	1	
	Director Desarrollo Comunitario	7	1	
	Director de Administración y Finanzas	7	1	
	Director de Obras Municipales	7	1	
	Directivo	7	1	
	Directivo	8	1	
Profesionales	Profesional	9	7	11
	Profesional	10	4	
Jefaturas	Jefe de Control	7	1	3
	Jefatura	9	2	
Técnicos	Técnico	10	2	15
	Técnico	11	1	
	Técnico	13	1	
	Técnico	14	2	
	Técnico	15	6	
	Técnico	17	3	
Administrativos	Administrativo	11	2	17
	Administrativo	12	3	
	Administrativo	13	3	
	Administrativo	14	5	
	Administrativo	15	2	
	Administrativo	16	1	
	Administrativo	17	1	
Auxiliar	Auxiliar	13	6	
	Auxiliar	14	2	

Auxiliares	Auxiliar	15	1	11
	Auxiliar	16	1	
	Auxiliar	17	1	
	Contratación 24 Horas Médico gabinete Psicotécnico			
TOTAL CARGOS DE PLANTA				67

Artículo 2°: Déjase establecido que, desde la fecha que entre en vigencia el presente reglamento, se entenderá derogado el DFL 58-19.280, del 22 de julio de 1994, del ex Ministerio del Interior, conforme a lo señalado en el artículo décimo transitorio de la ley 20.922.

Artículo 3°: Para el ingreso y promoción en los cargos de la planta de personal que se fija por este acto administrativo, los postulantes deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo N° 8 de la ley 18.883 que aprueba el estatuto administrativo de los funcionarios municipales.

Anótese, tómese razón, publíquese, regístrese y comuníquese.- Rubén Adolfo Cerón González, Alcalde.

Lo que comunico a Ud. para los fines consiguientes.- María Ester Salazar Arancibia, Secretaria Municipal.

